

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Junta provincial del Subsidio pro-combatientes

Circular

En vista de las muchas denuncias presentadas en esta Junta provincial contra industriales que expenden artículos sujetos al impuesto del Subsidio pro Combatientes, por faltas cometidas por aquéllos en la recaudación del mismo, constituyendo, unas, estafa al público, y todas, disminución de los fondos destinados a los familiares de los combatientes; a propuesta de esta Junta provincial, aprobada en su sesión del día 11 del actual, se hace público por medio de esta circular, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local, que se impondrán severísimas sanciones, incluso el cierre de establecimientos, a los comerciantes industriales que infrinjan las vigentes disposiciones sobre la recaudación del impuesto del Subsidio en favor de las familias de los combatientes, alcanzando dichas sanciones en la proporción correspondiente al comprador o consumidor que, por falta de celo patriótico en exigir los correspondientes tickets en sus compras o consumiciones, den con ello lugar a disminución de los fondos del Subsidio, además de resultar ellos mismos muchas veces, inconscientemente, víctimas de una estafa.

Burgos 22 de febrero de 1938.—El Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, A. Almagro.

Multas

Han sido impuestas las multas que a continuación se indican, por

infracción de las disposiciones vigentes acerca del Subsidio pro-Combatientes, a los industriales que a continuación se relacionan:

50 pesetas a D. Juan del Hoyo, tabernero en Hacinas, por no entregar los tickets en consumiciones sujetas al impuesto.

75 a D. Félix Molinero, tabernero en el mismo pueblo, por id. id.

100 a D. Julián Ruiz, de Pesquera de Ebro, por id. id.

100 al dueño de un establecimiento de comidas y bebidas, calle de la Merced, núm. 18, de esta capital, por no cobrar el impuesto por unidad de consumición.

100 al dueño del establecimiento «La Morena», calle de la Merced, por id. id.

200 a D. Lucio Pérez, bar «Los Cantos», Plaza Vega, 28, por idem id. y por ser reincidente en la infracción de las disposiciones sobre el Subsidio, pues por igual falta se le impuso una multa de 50 pesetas con fecha 6 de septiembre del año último.

300 a D. Domitilo Núñez, calle del Morco (Cuartel de la Guardia civil), porque en la venta de dos vasos de vino no entregó ni rompió los tickets aunque tampoco cobró el importe de los mismos, por cuya falta restó un ingreso a los fondos destinados a los familiares de los combatientes.

300 al dueño del establecimiento de vinos y licores sito en Santa Dorotea número 15, por id. id.

300 a D. Felipe Sáez, Plaza Vega 31, por id. id.

300 a D. David Cuevas, Fernán González 68, por id. id.

300 a Hijo de Angel Puente, Plaza Vega 37, por id. id.

300 a Sra. Viuda de Saturnino Román, Fernán González 56, por id. id.

400 a D. Román Alonso, Llana de Adentro, porque en alguna consumición de vino no entregó ni rompió los tickets, habiendo en cambio cobrado el importe de los mismos.

400 al dueño del «Bar Encarna», Huerto del Rey, por id. id.

500 a J. Sancho, San Cosme, 36; porque en dos vasos de vino no entregó ni rompió los tickets aunque tampoco cobró su importe; en otros dos vasos cobró el importe de los tickets, sin darles ni romperlos y por ser reincidente, pues con fecha 9 de noviembre del año último se le impuso una multa de 25 pesetas, por no cobrar el impuesto por unidad de consumición.

500 al dueño del «Bar Progreso», Sombrerería, número 33; porque en la venta de tres vasos de vino no rompió ni entregó los tickets, cobrando en cambio su importe, y por ser reincidente, pues con fecha 8 de mayo se le impuso una multa de 200 pesetas.

600 a «Casa Antolin», Plaza de Vega, número 3; porque en dos copas de anís corriente no entregó ni rompió los tickets aunque tampoco cobró su importe y por haber despachado dos vasos de vino sin romper ni entregar los tickets, cobrando en cambio su importe.

500 al dueño del bar «La Parra Castellana», Travesía del Mercado, número 9; por no dar ni romper los tickets en la venta de un bocadillo y un cuarto litro de vino, no obstante haber cobrado el importe correspondiente al impuesto y por despachar dos veces dos vasos de vino, cobrando cada vez por

los tickets 0'05 en vez de 0'10 pesetas.

800 pesetas a «Casa Ojeda», Plaza de Calvo Sotelo, por haber despachado tres vasos de vino sin romper ni entregar los tickets, habiendo, en cambio, cobrado el importe de los mismos.

1.000 pesetas a D. Manuel Marijuán, G. Santocildes número 10, por no haber roto ni entregado en varias consumiciones los tickets, no obstante haber cobrado el importe de los mismos, y por ser reincidente en la infracción de las disposiciones relativas al Subsidio, pues con fecha 9 de noviembre se le impuso una multa de 25 pesetas, por no cobrar el impuesto por unidad de consumición.

1.000 pesetas al dueño del bar «La Bombilla», calle Madrid 18, por haber despachado un litro de vino sin entregar ni romper los tickets, cobrando en cambio el importe de los mismos, y por ser reincidente, pues con fecha 21 de junio último se le impuso una multa de 200 pesetas.

1200 al «Bar Garilleti», San Lesmes, 2, por el mismo motivo que al anterior y por ser esta la tercera vez que ha infringido las disposiciones sobre el Subsidio, habiéndosele impuesto con fecha 12 de junio del año último una multa de 200 pesetas y otra de 25 el día 9 de noviembre.

En la imposición de estas multas se ha tenido presente la gravedad de la falta y la importancia del establecimiento.

Burgos 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, Antonio Almagro.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el año de 1937.—Resumen anual.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
Números absolutos de hechos.....	Nacimientos...	9034	1093	Nacidos.....	Varones.....	4697	567	Menores de un año	1434	181		
	Defunciones...	7002	1318		Hembras.....	4337	526		Menores de 5 años	2124	262	
	Matrimonios...	539	127		TOTAL.....	9034	1093		De 5 y más años..	4843	1055	
	Abortos.....	286	65						No consta.....	35	1	
Por 1 000 habitantes.....	Natalidad...	24'60	24'16	Abortos.....	Nacidos muertos	147	38	Fallecidos.....	TOTAL.....	7002	1318	
	Mortalidad...	19'07	29'13		Muertos al nacer	72	10		En establecimientos benéficos...	Menores de 5 años.	82	80
	Nupcialidad...	1'47	2'81		Muertos antes de las 24 horas	67	17			De 5 y más años.	691	561
	Mortinatalidad.	0'78	1'44		TOTAL.....	286	65			TOTAL..	773	641
Población de la	provincia.....	367097		Fallecidos.....	Varones.....	3850	762	En establecimientos penitenciarios....		18	16	
	capital.....	45243			Hembras.....	3152	556					
					TOTAL.....	7002	1318					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	56	13	26	Bronquitis (***).....	367	37
2	Tifus exantemático.....	"	"	27	Neumonía.....	463	110
3	Viruela.....	"	"	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	142	24
4	Sarampión.....	48	3	29	Diarrea y enteritis.....	996	113
5	Escarlatina.....	14	4	30	Apendicitis.....	16	5
6	Coqueluche.....	22	1	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	80	16
7	Difteria y Crup.....	31	1	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	238	56
8	Gripe.....	88	7	33	Nefritis.....	229	51
9	Peste.....	"	"	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	19	5
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	244	99	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	18	1
11	Otras tuberculosis (*).....	64	8	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	12	3
12	Sífilis.....	4	2	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	6	2
13	Paludismo (Malaria).....	"	"	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	299	37
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	111	42	39	Senilidad.....	471	90
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	348	80	40	Suicidio.....	11	2
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	17	3	41	Homicidio.....	1	"
17	Reumatismo crónico y gota.....	11	1	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	587	184
18	Diabetes azucarada.....	22	6	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	154	9
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	11	1		TOTAL.....	7002	1318
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	118	16	(*)			
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.....	30	3	(**) De ellas.....	Tuberculosis de las meninges.....	24	4
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	484	64	(***)	Meningitis simple.....	160	22
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	307	48		Bronquitis crónica.....	130	9
24	Enfermedades del corazón.....	646	115		TOTAL.....	314	35
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	217	56				

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
ALUMBRAMIENTOS							
Sencillos.....		9113	1134	De 35 a 39.....	Varones.....	34	7
Dobles.....		102	12		Hembras.....	26	7
Tríples.....		1	"	De 40 a 49.....	Varones.....	30	12
MATRIMONIOS							
De soltero y soltera.....		462	119	De 50 a 59.....	Varones.....	11	1
De soltero y viuda.....		11	"		Hembras.....	3	"
De soltero y divorciada.....		1	1	De 60 y más.....	Varones.....	5	"
De viudo y soltera.....		45	4		Hembras.....	"	"
De viudo y viuda.....		18	1	No consta.....	Varones.....	"	"
De viudo y divorciada.....		"	"		Hembras.....	"	"
De divorciado y soltera.....		2	2	DEFUNCIONES			
De divorciado y viuda.....		"	"	Solteros.....	Varones.....	1899	418
De divorciado y divorciada.....		"	"		Hembras.....	1395	267
De menos de 20 años.....	Varones..	28	7	Casados.....	Varones.....	1203	234
	Hembras..	22	7		Hembras.....	833	118
De 20 a 24.....	Varones..	100	22	Viudos.....	Varones.....	670	108
	Hembras..	233	51		Hembras.....	922	171
De 25 a 29.....	Varones..	239	59	Divorciados.....	Varones.....	"	"
	Hembras..	157	41		Hembras.....	"	"
De 30 a 34.....	Varones..	120	26	No consta.....	Varones.....	78	2
	Hembras..	68	15		Hembras.....	2	"

Anuncios Oficiales**Alcaldía de Lerma**

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por el presente para que se presenten inmediatamente ante la Caja de Recluta de Burgos, en cumplimiento de Ordenes de Movilización, con la advertencia que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reemplazo de 1939

Cesáreo Díez, hijo de padre desconocido y de Natalia.

Emilio Borja Baigas, hijo de Jorge y de Remedios.

Valentín Miguel Fernández y González, hijo de Amando y de María Gloria.

Florencio Nebreda Arnáiz, hijo de Félix y de Clementina.

Felipe Pérez Gutiérrez, hijo de Tomás y de Modesta.

Plácido Ibáñez e Ibáñez, hijo de Benjamín y de Marcelina.

Juan Antonio Jiménez Duval, hijo de Emilio y de Julia.

Victoriano González Delgado, hijo de Policarpo y de Pía.

Francisco Palacios Santamaría, hijo de Angel y de Luisa.

Reemplazo de 1938

José Pedro Joaquín Bóveda Vila, hijo de José y de María de los Dolores.

Jesús Barrio García, hijo de Severino y de Florentina.

Bruno Sáiz Ortega, hijo de Lucas y de Daniela.

Basilio García Cerezo, hijo de Paulino y de Manuela.

José Luis Rodríguez Pablos, hijo de Restituto y de María Candelas.

Marcelino Echevarría Rodríguez, hijo de Valeriano y de Gregoria.

Valeriano García Tordable, hijo de Damián y de Feliciano.

Lerma 14 de febrero de 1938 = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Andrés Miguel.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Hallándose incluidos en las listas de este distrito para el reemplazo de 1940, los mozos Julián Ribera López, hijo de Julián y Filomena, que según noticias reside en Burgos; Doroteo Andino Roldán, de Emilio y Felisa; Miguel López Linares Pérez, de Pedro y Eloisa; Jesús Peña Infante, de Florentina, y Argimiro Roldán Pereda, de Estanislao y Beatriz, cuyo paradero

así como el de sus padres se ignora, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan a ser clasificados y se concentren en la Caja de Recluta de Burgos, el día 15 de marzo próximo, señalado a este distrito, los nacidos en el 2.º y 3.º trimestres de 1919, y en el día que se señale los del 4.º, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Merindad de Castilla la Vieja 10 de febrero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía de Fuentespina.

Ignorándose el paradero de los mozos Luis María Jonás Pérez Arranz, hijo de Luis y Casilda; Domingo Plaza del Val, de Aniceto y Margarita, y Diego Serrano Alvarez, de Gerardo y Lidia, todos pertenecientes al reemplazo de 1940, se les requiere por la presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento o en su caso a la Caja de Recluta, número 36, para su incorporación a filas, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentespina 15 de febrero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Alcalde, Claudio Sauza.

Alcaldía de Santa María Mercedillo.

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de los individuos nacidos en el año 1919, el mozo Estanislao Tejada Llano, que nació el 5 de mayo de 1919, hijo de Estanislao y María, ignorándose el paradero de dicho mozo, se le cita por el presente para que comparezca en la Caja de Recluta de Burgos, el día 14 del entrante mes de marzo, para su incorporación a filas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa María Mercedillo 14 de febrero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Faustino Peñacoba.

Alcaldía de Hnosilla.

Ignorándose el paradero del mozo nacido en esta villa, Bienvenido Tullanca Alonso, hijo de Jacinto y Matilde, así como el de estos dos últimos, se le cita para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad o en la Caja de Reclutamiento de Burgos, número 36, en los días del 10 al 18 de marzo próximo, como nacido en el segundo

trimestre del año de 1919, y perteneciente al reemplazo de 1940, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Hermosilla 11 de febrero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Ignorándose el paradero de los mozos Bonifacio Manso Benito, Marcelino Sastre Hontoria y Marcelino Ortega Pérez, hijos de Anastasio y Braulia, de Mariano y María y Francisco y Margarita, respectivamente, comprendidos en el reemplazo de 1940, y no pudiendo notificar personalmente su concentración en la Caja de Recluta, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, parientes o personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilio también se ignora, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Caja de Recluta de Burgos, el día señalado para este Ayuntamiento, apercibiéndoles con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hontoria de Valdearados 14 de febrero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Ignorándose el paradero del mozo Leoncio Sanz Sopenas, del alistamiento de este municipio para el año 1940, así como el de sus padres o personas de quienes dependa, se le cita por el presente para que comparezca por sí o por medio de representante legítimo ante este Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O., a fin de ser clasificado y afiliado, quedando en caso contrario apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Fuentemolinos 14 de febrero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Lorenzo Dominguez.

Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días,

a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Avellanosa de Muñó 1 de febrero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Félix Lope.

Alcaldía de Villarmentero.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villarmentero 2 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Paulino de la Iglesia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha.

Castildelgado.

Nebreda.

Pancorvo.

Alcaldía de Revillarruz.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar

las y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Revillarruz 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente del Pozo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hincstrosa.

Villanueva de Gumiel.

Hontoria de Valdearados

Respecto de las del ejercicio de 1932, Torrepadre.

Alcaldía de Bascañana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Bascañana 2 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Florentino Murillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez Zarzaguda. Barrio de San Felices.

Anuncios particulares

Nuevo Escudo Oficial de España.

Para Ayuntamientos, Juzgados municipales, Departamentos y en general todas las Entidades dependientes del Estado, se suministran toda clase de sellos de cauchout, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de fecha 2 de los corrientes.

Hagan sus pedidos a

IMPRENTA Y ESTEREOPIA DE POLO,

Lain-Calvo, núm. 61, Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1937 a 1938, en virtud de la orden aprobatoria de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 10 de septiembre de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles	Leñas Número de estéros	Tasación Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES		PLAZO Meses	Ganado de uno propio que puede entrar a pastar				Tasa- ción Pesetas	Suma de las tasacio- nes. Pesetas	
							en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos			Lanar	Cabrio	Vacuno Mayor	Cerda			
165	Cuevas San Clemente.	Cuevas.....	La Dehesa.....	>	>	>	El Cerrajón y Las Veguillas.—N. E. y S. tierras labranzas de Madrigal y O. término de la Isa.—Entresaca de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		4	400	>	40	>	80	>	930
166	Idem	Idem	Montemayor.....	>	>	350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		>	600	>	40	>	>	>	500
167	Madrigal del Monte.....	Madrigal.....	La Isa.....	>	300	>	El Sobaco.—N. Las Hoyadas, E. Mojonera de Santibáñez, S. camino de Silos y O. La Peñilla.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		4	1200	120	30	30	>	1650	2000
168	Mecerreyes.....	Mecerreyes.....	El Encinar.....	>	75	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		4	2000	75	>	>	>	1250	1325
169	Retuerta.....	Retuerta y otros.....	Majadal.....	>	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		4	1750	800	30	>	>	2000	2200
170	Santibáñez del Val.....	Barriosuso.....	Majadal o Encbral.....	>	10	15	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....		4	200	50	30	>	>	250	265

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

PREVENCIONES.—1.ª En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas Vecinales y Entidades menores, que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1937-38, presentarán en las Oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1936-37, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.ª Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniera.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro del citado 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1938.

3.ª Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.